

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
ISABELA, PUERTO RICO**

Proyecto de Ordenanza Número 42  
Ordenanza Número 38

Sesión Ordinaria  
Serie 2023-2024

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA #24 SERIE 2021-2022 Y CREAR UNA NUEVA ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL PROGRAMA HEAD START Y EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO DE ISABELA / MOCA PARA LA COMPRA DE UNIFORMES Y REGLAMENTAR SU USO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROGRAMA HEAD START Y EARLY HEAD START DE ISABELA/MOCA Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO:

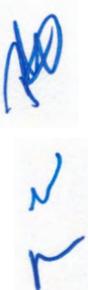
La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocido como Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008 ( o ) establece que el Municipio puede ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar para la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

El Programa Head Start & Early Head Start está dirigido a familias de escasos recursos para embarazadas y niños desde su nacimiento hasta 4 años 11 meses. Ofreciendo la integración de los siguientes servicios: salud, educación, psicológico, necesidades especiales, trabajo social y otros.

POR CUANTO:

Considerando que el servicio es ofrecido a menores de edad se hace necesario que el personal a cargo de estos trabajos esté debidamente identificado para la seguridad de los niños. De este modo los niños pueden identificar al personal de un extraño. En adición lograr mayor uniformidad, proyección de una mejor imagen e identificación de los empleados en la Institución y fuera de la misma.



**POR CUANTO:** El Municipio de Isabela y el Programa Head Start y Early Head Start entiende que es razonable y prudente establecer un uniforme a dicho personal.

**POR CUANTO:** Se hace necesario derogar la Ordenanza Número 24, Serie 2021-2022 para crear una nueva ordenanza que incluya todos los empleados de los Programas Head Start & Early Head Start. Debido a aprobación de Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el servicio de carrera del Programa fue aprobado el 19 de enero de 2024 y surgen cambios en nombres de puestos y nuevos puestos creados.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar la Ordenanza Número 24, Serie 2021-2022 y crear una nueva Ordenanza Para autorizar al Programa Head Start y Early Head Start del Municipio de Isabela a la compra de uniformes y reglamentar su uso para el personal que labora en el Programa Head Start y Early Head Start del Municipio de Isabela.

**SECCIÓN 2DA:** La compra de los uniformes del personal que trabaja en el Programa Head Start y Early Head Start del Municipio de Isabela se registrará conforme a lo siguiente:



1. Solo recibirá uniforme el personal que labore en el Programa Head Start y Early Head Start del Municipio de Isabela. El uniforme pasará a ser parte de su equipo de trabajo. El uniforme se utilizará en el área de trabajo y en toda aquella gestión que represente el Programa Head Start y Early Head Start del Municipio de Isabela excepto cuando asistan a adiestramientos y reuniones fuera del Centro.



2. Se prohíbe el uso del uniforme por el personal para asistir a lugares que redunden en el deterioro de la imagen moral del Programa. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, visitar lugares donde se expidan bebidas alcohólicas y lugares de juegos y apuestas (casinos, máquinas de apuestas) utilizando el uniforme incluyendo luego de terminada su jornada de trabajo.

3. Será responsabilidad del empleado mantener el cuidado y limpieza de los uniformes. El empleado será responsable de sustituir el uniforme si lo daña
4. El programa no será responsable de sustituir uniformes al empleado por cambiar su talla luego de entregado los mismo
5. Los empleados deberán utilizar el uniforme que se le ha provisto de lunes a jueves y no podrá sustituir ninguna pieza del mismo.
6. Se autoriza al programa la compra de tshirt para los empleados por motivo de las diferentes actividades.
7. Se le proveerá a las embarazadas 4 blusas color blanco de maternidad con logo bordado.
8. A partir del segundo año el director del Programa podrá evaluar la necesidad de uniformes y podrá autorizar el reemplazo de los mismos costeados por el Programa.
9. El Personal administrativo del Programa utilizará para las damas blusa blanca a rayas, pantalón y/o falda color negro y cárdigan color negro. Para los caballeros camisa color azul claro, pantalón negro y cárdigan color negro. El color de los zapatos será color negro. El director(a) del programa no utilizara el uniforme.
- 10.El personal educativo utilizará scrub (pantalón y camisa) color violeta con logo bordado en manga izquierda. Zapato cerrado con suela en goma bajito. En el caso de varones utilizarán scrub color gris.
11. Las supervisoras educativas y las coach utilizarán scrub (pantalón y camisa) color negro con logo bordado en manga izquierda.
12. Las Coordinadoras de Salud y las Visitadoras del Hogar utilizarán scrub (camisa) de muñequitos y pantalón negro. Zapatos cerrados, suela en goma bajita.
13. El Personal no docente utilizarán polo azul royal con bordado del logo del programa en manga izquierda y pantalón negro. Zapato cerrado con suela en goma.
- 14.La Supervisora de Seguridad, Planta Física y Transportación utilizará polo azul turquesa y pantalón negro para distinguirse del personal que supervisa.
15. Al momento de la entrega de los uniformes el empleado deberá firmar por el recibo de los mismos y en el momento que deje de trabajar para el Programa.

16. deberá entregar los mismos. De no hacerlo devolverá al Programa la inversión realizada en la compra de dichos uniformes.

17. Será responsabilidad del Oficial de Recursos Humanos y el Oficial Comprador del Programa mantener un expediente donde se encuentre la evidencia de los uniformes comprados, los costos y la entrega de los mismos a los empleados.

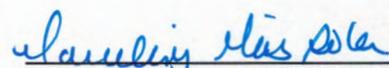
SECCIÓN 3RA: Cualquier ordenanza o resolución que en parte o en todo contradiga o esté en conflicto con la presente queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Programa Head Start & Early Head Start del Municipio de Isabela, al Departamento de Finanzas, Oficina de Compras y Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Isabela, a la Oficina del Alcalde y a la Oficina de Administración.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 27 de Junio de 2024

  
Reinado Figueroa Acevedo  
Presidente

  
Maveling Méndez Soler  
Secretaria

Firmada por el alcalde de Isabela, Puerto Rico el día 1 de Julio de 2024.

  
Miguel "Ricky" Méndez Pérez  
Alcalde

*Isabela, Jardín del Noroeste*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
ISABELA, PUERTO RICO

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO: Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza número 38, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2024 y firmada por el alcalde, honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez el día 1 de julio de 2024.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo  
Julio Maldonado Arroyo  
Miguel A. Machado Cruz  
Christian I. Augusto Figueroa  
Héctor A. Machado Sotomayor  
Carlos J. González Rodríguez  
Maribel Rodríguez Vélez  
Ángel R. Lugo Pérez  
Kenny Sánchez Galván  
Diana Arce Vargas  
Samuel Tirado Medina

Excusados:

Miguel Augusto Burgos  
José M. Fernández  
Ramón Ávila Rodríguez

Ausente:

Eddie N. Tavarez Santiago

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 1 de julio de 2024.

  
Maveling Méndez Soler  
Secretaria